



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 MAY 2010

RES. H. N° 544-10

Expte. N° 4.384/10

**VISTO:**

Los pedidos efectuados, por la Prof. **Marta Milagro QUINTANA**, mediante nota N° 1099/10, solicitando licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, y a su vez aumento de dedicación en el cargo temporario de Profesor Adjunto, Dedicación Simple; y

**CONSIDERANDO:**

QUE motiva la solicitud de licencia sin goce de haberes en dicho cargo, el hecho de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en esta Facultad;

QUE asimismo, por las razones expuestas, solicita aumento de dedicación en el cargo temporario de Profesor Adjunto, dedicación Simple a Exclusiva;

QUE el Departamento de Personal de esta Facultad, emite informe favorable a la misma;

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina en su Despacho N° 203 aconseja dar curso favorable a ambos pedidos;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En Sesión Ordinaria del Día 11/05/10)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Prof. **Marta Milagro QUINTANA**, Legajo N° 725, licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, a partir del 6 de Abril, por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en esta Facultad.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°:

544-10

**ARTICULO 2°.- CONCEDER** a la profesora solicitante, aumento de dedicación, de Simple a Exclusiva en el cargo temporario de Profesor Adjunto, a partir del 6 de Abril de 2010 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes.

**ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE** a la docente, comuníquese a la Escuela Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, Departamento de Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal.

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. LILIANA FORTUNY  
VICEDECANA a/c Decanato  
Facultad de Humanidades - UNSa

